

Viedma (RN), 12 Junio 1991

VISTO:

El Expediente n° 242.127 – C – 91 del registro del Consejo Provincial de Educación, y la Resolución n° 1979/90, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se determinó el no cómputo de inasistencias a los docentes que asistieron a las Jornadas de Perfeccionamiento en Educación para Adultos para el ciclo 1990;

Que dicho programa se hace extensivo al presente año y en algunos lugares de la Provincia hasta fines de 1992;

Que la Dirección de Educación Permanente ha solicitado que el no cómputo de inasistencias se extienda hasta la finalización de dicho programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO COMPUTAR inasistencia a los docentes que asistan a las Jornadas de Perfeccionamiento en Educación para Adultos, mientras dure dicho programa, que propicia el Consejo Provincial de Educación en forma conjunta con la Universidad Nacional del Comahue y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.).-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, y archívese.-

RESOLUCION N° **1698**

V cae.-

Roberto Luis Rulli - Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación